



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Paso el presente memorial al señor Juez informándole que se recibió correo electrónico, donde solicita el apoderado de la parte demandante el emplazamiento del demandado.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).--

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A..

Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragópn Charry -

Demandado: Maria Del Carmen Almendrales de Pulgar .-

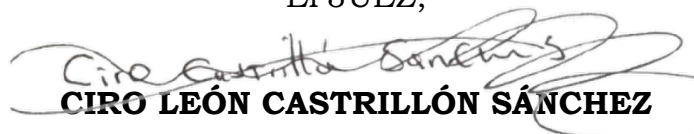
Rad. 2018-00445.

Visto el informe secretarial precedente, y como lo solicitado por el apoderado de la parte demandante es procedente, se ACCEDE a ello, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR a la señora MARÍA DEL CARMEN ALMENDRALES DE PULGAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 36.635.020, para que dentro de los términos de ley, comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de Mandamiento de Pago de fecha 29 de enero de 2019, dentro del Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderado judicial, contra María del Carmen Almendrales de Pulgar.-

El emplazamiento se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ